

DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS

A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los señores accionistas podrán examinar en las Oficinas de Atención a la Junta General de Accionistas situadas en la calle Pintor Sorolla nº 8, 46002 Valencia (domicilio social) o en el Paseo de la Castellana nº 189, 28046 Madrid, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o solicitar de ésta que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los textos literales de las propuestas de acuerdos del Orden del Día ya aprobadas por el Consejo de Administración así como los informes, en su caso preceptivos, de acuerdo con los puntos del orden del día. La misma documentación puede ser examinada y obtenerse a través de la página web de la Sociedad (www.bankia.com).

Adicionalmente a la documentación relacionada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, estará disponible de forma ininterrumpida en la página web de Sociedad, desde el momento de la convocatoria hasta la celebración efectiva de la Junta General, el anuncio de la convocatoria, el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, los textos completos de las propuestas de acuerdos y los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito informaciones o aclaraciones o formular, también por escrito, las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta. Además, con el mismo plazo y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Las solicitudes de información se dirigirán por escrito a las Oficinas de Atención a la Junta General de Accionistas, situadas en las direcciones citadas anteriormente, entregándose directamente en el domicilio o enviándolas por correspondencia postal o telemática a través del Servicio Electrónico habilitado en la web corporativa de la Sociedad (www.bankia.com), en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información, aquél deberá incorporar una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), o en el DNI electrónico. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos (o denominación social), Número de Identificación Fiscal y acreditar las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro,

Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas o Iberclear). Se entenderá que el accionista presta su consentimiento para que las solicitudes de información recibidas puedan ser respondidas al correo electrónico del accionista remitente. Asimismo, el accionista también podrá solicitar información poniéndose en contacto telefónicamente con las Oficinas de Atención a la Junta General de Accionistas (teléfonos 902 10 75 75 o, si contacta desde el extranjero, +34 91 787 75 75) o bien mediante comunicación telemática a través del Servicio Electrónico habilitado en la web corporativa de la Sociedad (www.bankia.com), debiendo incorporar los accionistas su firma electrónica en los términos arriba indicados.

Los administradores no estarán obligados a responder a preguntas concretas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la web corporativa de la Sociedad (www.bankia.com) bajo el formato pregunta-respuesta. Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 7.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se hace constar que los administradores no estarán obligados a entregar la información anteriormente indicada, cuando la publicidad de la misma perjudicase el interés social y la hubiesen solicitado accionistas que representasen menos de un veinticinco por ciento (25%) del capital social de la Sociedad, cuando esta solicitud sea abusiva, no se refiera a los asuntos del orden del día ni a información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o por otros motivos legal o estatutariamente establecidos.

AMPLIACIONES DE CAPITAL DERIVADAS DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN RECTORA DEL FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB) DE FECHA DÍA 16 DE ABRIL DE 2013 PUBLICADA EN EL BOE DEL 18 DE ABRIL DE 2013.

En virtud de la Resolución de la Comisión Rectora del FROB de fecha 16 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de fecha 18 de abril de 2013, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, se ha acordado: (i) una ampliación de capital con derechos de suscripción preferente por un importe de 7.910.324.072 euros de nominal y (ii) la compraventa forzosa en efectivo por parte de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (BFA), de la totalidad de las participaciones preferentes e instrumentos de deuda subordinada, con aplicación automática del efectivo recibido por los titulares de dichos instrumentos a la suscripción de acciones a emitir por Bankia S.A. o, en determinadas circunstancias, a la constitución de un depósito o un bono. Las referidas nuevas acciones serán adjudicadas, una vez ya suscritas y desembolsadas por los nuevos accionistas, con ocasión del otorgamiento de la escritura de ampliación de capital.

Consecuentemente, los titulares de instrumentos híbridos afectados por la referida resolución ostentarán a todos los efectos la condición de accionistas una vez otorgada la escritura de ampliación de capital, sin perjuicio de que una vez inscrita la ampliación de capital en el Registro Mercantil, Iberclear dé de alta las anotaciones en cuenta correspondientes a las nuevas acciones

que se registrarán a nombre de los nuevos accionistas en los registros contables de las entidades adheridas, todo ello con anterioridad a la fecha prevista de celebración de la Junta General.

Por tanto, no obstante el proceso de escrituración e inscripción en el Registro, desde el momento de la presente convocatoria, se reconoce a los titulares de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada, una vez otorgada la escritura de ampliación de capital de Bankia, S.A en virtud de la referida resolución del FROB, los derechos que les correspondan como accionistas y, en su caso, en tanto llegaren a ostentar la condición de accionistas, el derecho de información que corresponda a los accionistas de Bankia.